



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 369-2021-GM-MVES

Villa el Salvador, 01 de Setiembre del 2021.

*VISTOS; El Informe N° 049-2021-OPP/MVES, de la Gerencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 049-2021-GSCGA/MVES; de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; el Informe N° 321-2021-SGLPPEA/MVES, de la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental; y el Informe N° 311-2021-OAJ/MVES de fecha 27 de agosto de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; por el cual se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador Programa Municipal EDUCCA/VES 2018-2022, y;*

### CONSIDERANDO;

*Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo cual concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, el párrafo 3.3 del numeral 3) del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son de competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación en todos sus niveles;*

*Que, el numeral 13, del artículo 82° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala. "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 13. "Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;*

*Que, mediante Resolución Ministerial N° 387-2016-MINAM, de fecha 16 de diciembre de 2016, se considera como objetivo estratégico institucional y promover una mayor cultura y mejor cultura, educación y conocimiento ambiental de los ciudadanos, instituciones públicas, sector privado y sociedad civil. Para la medición de este objetivo se establece como una de las temáticas la implementación de programas EDUCCA dirigidos a los ciudadanos por parte de las municipalidades;*

*Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA" con la finalidad de que los Gobiernos Locales puedan formular, aprobar, implementar y reportar el Programa Municipal EDUCCA en sus respectivas localidades;*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 395-MVES, del 06 de setiembre de 2018, se aprobó el programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental 2018-2022; para el cumplimiento de las líneas de acción se planteó realizar diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022;

Que, mediante Informe N° 049-2021-GSCGA/MVES, la Gerencia de Servicios la Ciudad y Gestión Ambiental solicita aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2021, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental;

Que, mediante Informe N° 049-2021-OPP/MVES, la Gerencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable sobre el presupuesto de la propuesta del Plan de trabajo del programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA del año 2021, de la Municipalidad de Villa El Salvador;

Que, mediante Informe N° 311-2021-OAJ/MVES, la Gerencia de la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente para la aprobación correspondiente del Plan de Trabajo EDUCCA 2021;

Que, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y al amparo del numeral 14.9 del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza N.° 441-2020; el cual establece la función administrativa y ejecutora de " (...) Emitir resoluciones de Gerencia Municipal (...)

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2021 del programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (Programa Municipal EDUCCA-MVES), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Villa El Salvador 2018-2022 (Programa Municipal EDUCCA-MVES 2018-2022).

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental, el cabal cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
GERENCIA MUNICIPAL  
-----  
JOSÉ LUIS ESPICHAN PÉREZ  
GERENTE